

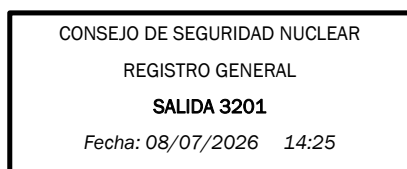
ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA SOLICITUD DE ENRESA PARA LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTENEDOR HI-STORM 100Z PARA EL ALMACENAMIENTO DEL COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO DE LA CENTRAL NUCLEAR JOSÉ CABRERA

Con fecha 3 de septiembre de 2025 y nº de registro de entrada 35.883, procedente de la Dirección General de Planificación y Coordinación Energética (DGPLACE) del Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) la petición de informe preceptivo sobre la solicitud presentada por la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E. (Enresa), para la renovación de la autorización del contenedor HI-STORM 100Z para el combustible nuclear gastado de la Central Nuclear José Cabrera. Dicha solicitud se realiza de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.1.b) de la Instrucción IS-20, de 28 de enero de 2009, del CSN.

Posteriormente, Enresa ha revisado la solicitud para adecuarla a la revisión 1 de la IS-20, que entró en vigor el 10 de abril de 2026 («BOE» núm. 87, de 9 de abril de 2026), y referirla a la revisión 5 del Estudio de Seguridad del sistema HI-STORM 100Z, que consolida las modificaciones a consecuencia del proceso de evaluación realizado en el CSN. La nueva solicitud de informe fue recibida en el CSN mediante oficio de la DGPLACE el 17 de junio de 2026, con nº de registro de entrada 30.802.

El Pleno del Consejo, en su reunión del 1 de julio de 2026, ha estudiado la solicitud de Enresa de renovación de la autorización del contenedor HI-STORM 100Z para el combustible nuclear gastado de la Central Nuclear José Cabrera para un periodo de 40 años de operación adicional, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la revisión 1 de la IS-20, así como el informe que, teniendo en cuenta las conclusiones de las evaluaciones realizadas, ha elaborado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informar favorablemente dicha solicitud por un periodo adicional de 40 años, con los Límites y Condiciones que figuran como Anexo, que modifican y sustituyen a los incluidos en la resolución del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de 8 de agosto de 2006, por la que se aprobó el diseño del sistema de almacenamiento.

Esta resolución se ha tomado en cumplimiento del apartado b) artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, y se remite al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a los efectos oportunos.



*Firmado electrónicamente por el presidente,
Juan Carlos Lentijo Lentijo*

SRA. VICEPRESIDENTA TERCERA Y MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO. MADRID

ANEXO

LÍMITES Y CONDICIONES SOBRE LA SEGURIDAD NUCLEAR Y PROTECCIÓN RADIOLÓGICA ASOCIADOS A LA RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR GASTADO HI-STORM 100Z

1. El modelo de contenedor cuyo diseño es objeto de esta autorización es el denominado sistema de almacenamiento HI-STORM 100Z, para el almacenamiento del combustible nuclear gastado de la CN de José Cabrera, autorizado inicialmente mediante Resolución de 8 de agosto de 2006, de la que es titular la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A., S.M.E. (Enresa), a los efectos previstos en la legislación vigente.
2. La presente autorización se concede en base al contenido del “Estudio de Seguridad del Sistema de Almacenamiento Combustible Gastado HI-STORM 100Z” 00-44-ET-IA-001 Revisión 5, de mayo de 2026, en adelante Estudio de Seguridad, y del “Programa de Garantía de Calidad General del Proyecto de Contenedores de Enresa” 044-GC-EN-0001 Revisión 18 de enero de 2026.
3. La descripción del Sistema HI-STORM 100Z se corresponde con la del Estudio de Seguridad, y se compone de tres elementos: (1) La cápsula multipropósito MPC-32Z que contendrá el combustible nuclear gastado, (2) un módulo HI-STORM 100Z que contendrá la MPC-32Z durante el almacenamiento, y, (3) un contenedor de transferencia HI-TRAC 100Z que albergará la MPC-32Z durante las operaciones de carga, descarga y transferencia
4. El combustible nuclear gastado a almacenar en la MPC-32Z cumplirá las siguientes especificaciones:
 - hasta 32 elementos intactos de combustible tipo PWR WE 14x14 HIPAR o LOLOPAR, o hasta 8 elementos dañados en contenedores de combustible dañado en posiciones específicas, hasta completar un máximo de 32.
 - masa de uranio inicial máxima de 272 kg. por elemento combustible.
 - grado medio máximo de quemado por elemento de 45.000 MWd/tU.
 - tiempo mínimo de enfriamiento desde la descarga del reactor: 2,5 años.
 - enriquecimiento inicial máximo: 3,65 % en peso de U-235.

El resto de parámetros físicos, térmicos y nucleares base de diseño del combustible y de los componentes asociados al mismo y de las fuentes neutrónicas que se podrán almacenar son los incluidos en las especificaciones contenidas en el apéndice 13.A del Estudio de Seguridad.